



VICERECTORADO DE  
INVESTIGACION

REGLAMENTO  
SEMILLEROS DE  
INVESTIGACIÓN

LIMA, MARZO 2019

Autoridades:

Dr. Ivan Rodríguez Chávez

Rector

Dr. José Martínez Llaque

Vicerrector Académico

Dr. Héctor Hugo Sánchez Carlessi

Vicerrector Investigación

Dra. Reina Zuñiga de Acleto

Directora de la Escuela de Posgrado

Lic. Andrés Enrique Maldonado Herrera

Secretario General

Decanos:

Arq. Pablo Cobeñas Nizama

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Dr. Hugo Douglas Aquiles Gonzales Figueroa

Facultad de Ciencias Biológicas

Dr. Luis Ernesto Quineche Gil

Ciencias Económicas y Empresariales

Ing. Carlos Raúl Sebastián Calvo

Facultad de Ingeniería

Mg. César Gilberto Saldaña Fernandez

Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas

Dra. María del Socorro Alatrística Gutierrez vda. de Bambarén

Facultad de Medicina Humana

Mg. Samuel Gerardo Choque Martínez

Facultad de Psicología

Dr. Magdiel Igdalías González Ojeda

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Elaborado por:

Dr. Héctor Hugo Sánchez Carlessi

Vicerrector de Investigación

Este documento se basa en normas y directivas académicas y de gestión y planificación de la universidad, y en su política de estandarización de procesos para mejorar la calidad. Se ha revisado también información de otras organizaciones universitarias.

## ÍNDICE

	Pág.
Presentación	5
I. Disposiciones Generales	6
II. De los Semilleros	6
III. Creación	7
IV. Estructura y Funciones	7
V. Actividades	8
VI. Estímulos	8
Anexo 1. Glosario de términos	9
Anexo 2. Ficha de registro del Semillero de Investigación	10

## PRESENTACIÓN

Hoy en día se reconoce la investigación científica como una parte importante de la vida humana pues es expresión de desarrollo económico y social y, por tanto, generadora del bienestar general. Asimismo, los resultados de la investigación científica demuestran el creciente dominio humano del conocimiento de la realidad en todos sus ámbitos, natural, social y artificial y repercute en el mejoramiento de las condiciones de vida.

De otro lado, Latinoamérica en general y, Perú en particular, todavía se muestran rezagados respecto de la producción científica mundial. Lo demuestran el lugar que ocupan nuestras universidades en rankings mundiales en investigación científica, patentes e innovación.

También observamos las relativas dificultades que se observan en los candidatos a títulos profesionales y grados académicos por la modalidad de tesis para arribar a sustentaciones de las mismas en los tiempos reglamentarios o suficientes para reportar sus logros investigativos.

La actual ley universitaria 30220 y el órgano subsecuente creado por la misma, la SUNEDU, ha dispuesto y ordenado las formas de obtención de los diplomas profesionales que no sean a través de tesis de investigación.

Este contexto conduce a proponer el programa que se formula en la necesidad de preparar, formar, especializar a los estudiantes universitarios en investigación con el objetivo claro de que se convierten en semilleros de investigadores.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°.

El presente Reglamento regula la creación, composición, formalización y funcionamiento de los Semilleros de Investigación.

### Artículo 2°.

Base Legal: El presente Reglamento tiene como sustento legal las siguientes normas:

- Ley general de educación
- Ley universitaria 30220
- Ley N° 28303 de la ciencia, tecnología e innovación
- Estatuto URP
- Plan de actividades 2019, actividad N° 34, del VRI
- 

## II. DE LOS SEMILLEROS

### Artículo 3°.

Definición: Cada Semillero es la Unidad de Investigación de la universidad, donde se desarrollan uno o más proyectos, dentro de una línea de investigación definida.

### Artículo 4°.

Objetivos:

- Promover la formación de estudiantes investigadores en el campo de la ciencia, la tecnología y las humanidades
- Propiciar el desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada en estudiantes de las diferentes carreras profesionales
- Promover la formación de capacidades e intereses por la investigación.
- Propiciar la interacción entre docentes y estudiantes en la generación de proyectos de investigación
- Conformar y participar en redes de investigación interdisciplinaria
- Generar promociones de relevo en el cuerpo de investigadores

### Artículo 5°

La organización del programa tendrá el lineamiento de organización siguiente:

- a. Vicerrectorado de investigación
- b. Coordinador general de los semilleros
- c. Coordinador de semilleros por Facultad
- d. Sub coordinadores de semilleros por carrera profesional
- e. Organización de los semilleros estudiantes

### III. CREACIÓN

#### Artículo 6°

El Vicerrectorado de Investigación de la URP promueve en la comunidad universitaria la creación del Semillero de Investigación en cada carrera profesional.

#### Artículo 7°

El Vicerrectorado de Investigación es el encargado de formalizar los Semilleros de Investigación, gestionando una Resolución del Directorio, previa opinión del Consejo Universitario, manteniendo un registro de Semilleros activos.

### IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONES

#### Estructura Institucional

#### Artículo 8°

- Los proyectos a presentarse se centrarán fundamentalmente con base en el Acuerdo de Consejo Universitario N° 0613-2016, que consta de ocho áreas de conocimiento y 31 líneas generales de investigación.

#### Estructura Funcional

#### Artículo 9°

- Establecer profesores coordinadores de cada carrera profesional identifican a los mejores estudiantes de los cursos de investigación
- Seleccionar a los estudiantes por sus capacidades e intereses en capacitación
- Los estudiantes seleccionados son entrenados en talleres de capacitación en investigación
- Los estudiantes capacitados presentan los logros de los talleres en forma de proyectos de investigación
- Los proyectos de investigación son evaluados por comisiones ad hoc de cada Facultad
- Los proyectos son elevados al centro de investigación para la evaluación presupuestal
- Se ejecutan los proyectos de investigación aprobados

## V. ACTIVIDADES

### Artículo 10°

- Convocatoria para el programa de semilleros de investigación
- Selección de estudiantes para capacitación
- Capacitación en investigación
- Presentación del producto de la capacitación: Proyecto de investigación
- Evaluación de los proyectos de investigación
- Financiamiento
- Ejecución
- Publicación

## VI. ESTÍMULOS

### Artículo 11°:

La universidad debe considerar en su presupuesto estímulos para los Semilleros de Investigación.

### Artículo 12°

Los profesores y estudiantes de los Semilleros podrán ser reconocidos y beneficiados por los estímulos que otorgue la universidad como reconocimiento a los productos logrados por la investigación.

### Artículo 13°

Objetivos de los estímulos:

- Incentivar la participación de los profesores y estudiantes en los Semilleros de Investigación.
- Promover la investigación generando resultados que puedan ser publicados en revistas indexadas, transferencia de conocimiento y generación de patentes.
- Posicionar la universidad a nivel regional, nacional e internacional a través de los resultados de la investigación.

## ANEXO 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### a. Semilleros de investigación

- Es una comunidad de aprendizaje donde confluyen los estudiantes de las diferentes profesiones con el propósito de buscar una formación integral en investigación.
- Es un grupo de estudiantes dirigidos por uno o varios docentes para comprender la metodología de la investigación y consolidarse los resultados en proyectos investigativos.
- Es un espacio de discusión y formación integral de carácter interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario, que amplía la interacción entre profesores y estudiantes con el propósito de generar investigación científica.

### b. Círculo de estudiantes

- Son grupos de estudiantes que se forman con la finalidad de estudiar y profundizar temáticas vinculadas a las asignaturas de formación profesional
- Los grupos formados se vinculan con el propósito de generar actitudes críticas sobre el avance de la ciencia y la profesión.
- Los círculos de estudiantes se forman con la finalidad de coadyuvar a la formación profesional dando sugerencias sobre el desarrollo curricular

## ANEXO 2. FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

1. Unidad Académica:
2. Del proyecto de investigación:
  - 2.1. Título:
  - 2.2. Descripción:
  - 2.3. Objetivos:
  - 2.4. Logros esperados:
  - 2.5. Presupuesto aprobado:
3. Integrantes del Semillero:
  - 3.1. Profesor(s) Responsable(s):
  - 3.2. Estudiante coordinador:
  - 3.3. Miembros:

## SEMILLEROS DE INVESTIGACION

### Bibliografía

Echeverry G.E. (2003). La estrategia de los semilleros de investigación como un aporte a la formación investigativa en los estudiantes universitarios. Revista Brocal. Vol 3, No. 5. Enero a junio.

Serrano N.C., (2004). Semilleros de investigación: una estrategia de iniciación en la vida científica. Editorial. UNAB. Recuperado en internet: [http://www.upb.edu.co/portal/page?\\_pageid=114,10145&\\_dad=portal&\\_schema=PORTA](http://www.upb.edu.co/portal/page?_pageid=114,10145&_dad=portal&_schema=PORTA)

Juan M. Miyahira Arakaki. (2009). La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado. Medica Herediana, 20, 3.

Arce-Villavicencio Y, Astuvilca-Cupe J. Grupos Estudiantiles de Investigación: una prioridad en las sociedades científicas estudiantiles de Latinoamérica. CIMEL. 2007;12(2):45-6.

Corpas, E. (2009). La virtualización de los semilleros como alternativa de complementariedad. Revista médica de Risaralda. (2) 53-60

Hernández, U. (2005). Propuesta curricular para la consolidación de los semilleros de investigación como espacios de formación temprana en investigación. (<http://revista.iered.org/v1n2/pdf/uherandez.pdf>)

Raimundo Abello Llanos y Yahenm Baeza Dager. (2007). estrategia de investigación informativa en jóvenes universitarios: caso universidad del norte. 2009, de estudiositas Bogotá. Colombia Sitio web: <file:///C:/Users/jarrieta/Downloads/DialnetEstrategiaDeFormacionInvestigativaEnJovenesUnivers-2719634.pdf>